

SECRETARIA: Santiago de Cali, febrero 21 de 2022.- A despacho del señor Juez informándole que en el certificado de tradición que obra en el cuaderno de medidas previas, se desprende que existe garantía hipotecaria a favor de INVERSIONES CAMECHI S.A.S. constituido por Escritura Pública No. 4600 de fecha 30-12-2020 anotación 15 corrida ante la Notaría 4ª del Círculo de Cali.- Sírvase proveer

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 7600131030042021-00172-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y conforme a los parámetros de ley establecidos por el artículo 462 del C.G.P., el Juzgado

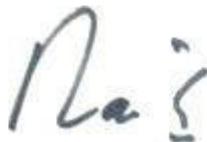
DISPONE

1.- CITAR a la sociedad INVERSIONES CAMECHI S.A.S., en su condición de acreedor hipotecario del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-779322, para que haga valer su crédito sea o no exigible bien sea dentro de éste proceso o en proceso ejecutivo separado, dentro de los treinta días siguientes a su notificación personal.

2.- REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que allegue la dirección del citado, para proceder a notificarle el presente auto de conformidad a lo dispuesto en los Art. 291 a 293 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **026** DE HOY **Feb.- 22- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria